

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que en el presente proceso se allego escrito por parte del demandado GERARDO ARTURO MONTOYA HENAO, quien le confirió poder a apoderado idóneo, quien mediante escrito solicita APLAZAR LA DILIGENCIA programada para el 1 de diciembre de 2023. Sírvasse proveer.

Medellín, noviembre 30 de 2023

Juan Carlos Salazar
Oficial mayor



Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYYUGAL
Demandante	GLORIA INÉS ZULUAGA HERRERA
Demandado	GERARDO ARTURO MONTOYA HENAO
Radicado	05001 31 10 005 2023 00071 00.
Interlocutorio	N° 01061 de 2023.
Decisión	APLAZA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se le **RECONOCER** personería a la abogada **ELIZABETH RODRÍGUEZ MONSALVE**, con cédula de ciudadanía **No 1.036.642.83** y portadora de la **T.P. No 3303.383** del Consejo Superior de la Judicatura para representar al señor **GERARDO ARTURO MONTOYA HENAO** en los términos del poder conferido.

De igual forma, y atendiendo a lo peticionado por la apoderada en el escrito que antecede, se reprograma la audiencia fijada para el 1 de diciembre de 2023 en la hora de las 8:30 de la mañana, en su lugar se llevará a cabo el **DOCE (12) DE MARZO DE 2024**, en la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, en los términos del auto del 25 de octubre de 2023.

Remítase por secretaría el enlace del expediente para lo pertinente, al correo electrónico eliabethrm1992@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-D

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f8edff65b14837b1cc5b2d68e6a6096b0015b4bd7e4998b80165b4296a5afa**
Documento generado en 30/11/2023 04:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>